



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA NATALIDAD O LA ADOPCIÓN EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE LA CANONJA, EJERCICIO 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Serán beneficiarios de las presentes ayudas todos los padres o madres de los niños o niñas biológicos o adoptados, nacidos dentro del año correspondiente a cada convocatoria de subvenciones, siempre que no estén afectados por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Se podrá solicitar subvenciones por nacimientos o adopciones producidas dentro del último trimestre del ejercicio que precede a la anualidad de la convocatoria, siempre que ésta se produjera.

La madre o el padre de los niños/as deberán acreditar estar empadronados en el municipio de la Canonja, al menos desde un año antes de la fecha de nacimiento o de adopción.

Segundo. Finalidad:

El objeto de las presentes bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y cobro de las ayudas que otorgue el Ayuntamiento por nacimiento o adopción destinadas a las familias del municipio.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de ayudas a la natalidad o la adopción en el ámbito del municipio de la Canonja, aprobadas definitivamente, y publicadas íntegramente en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona CVE 2022-00479, de fecha 1 de febrero de 2022.

Modificación de las bases reguladoras publicada íntegramente en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona CVE 2024-06160, de fecha 17 de julio de 2024, una vez aprobada definitivamente.

Cuarto. Importe:

El Ayuntamiento de la Canonja consignará fondo suficiente en la correspondiente aplicación de gastos del presupuesto anual en el que deba satisfacerse las subvenciones.

El importe que se destinará durante el presente ejercicio 2024 para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente convocatoria irá con cargo a la aplicación presupuestaria 01.231.48001, con una consignación de 25.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona y finalizará el 31 de diciembre de 2024.





Ajuntament de
la Canonja

Daniel Sánchez Miguel
Secretario, pds

La Canonja, documento firmado electrónicamente en la fecha del margen.

